

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba remitir el Informe Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública correspondiente al año 2019, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución, en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo DÉCIMO CUARTO transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- IV. El 6 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia).

- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en dicha Gaceta, una nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- VII. El 28 de septiembre de 2018, el Consejo General mediante el Acuerdo IECM-ACU-CG-317/2018, aprobó la actual integración de las Comisiones Permanentes de este Instituto Electoral, dentro de las que se encuentra la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, cuya integración quedó conformada de la siguiente manera:
- | | |
|------------------------------------|-------------|
| C.E. Gabriela Williams Salazar. | Presidenta. |
| C.E. Yuri Gabriel Beltrán Miranda. | Integrante. |
| C.E. Mauricio Huesca Rodríguez. | Integrante. |
- VIII. El 15 de octubre de 2018, el Consejo General aprobó la designación de la Presidenta del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, Licenciada Gabriela Williams Salazar, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-320/2018.
- IX. El 13 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas. (Reglamento de

Transparencia), aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-030/2019.

- X. El 20 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Funcionamiento), aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2019.

- XI. El Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en su Primera Sesión Extraordinaria del año 2020, celebrada el 10 de enero del mismo año, mediante Acuerdo CT-IECM-02/2020, aprobó el proyecto de Informe Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública correspondiente al año 2019 (Informe Anual), mismo que remitió a la Comisión de Normatividad y Transparencia solicitando su opinión y posterior presentación al Consejo General, para los efectos conducentes.

Considerando:

- 1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 46, Apartado A, primer párrafo, inciso e) y 50 numeral 1 de la Constitución local, así como 30, 31 y 32 primer párrafo y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana; profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la

legislación local, así como todas aquellas no reservadas al INE y las que determine la ley.

2. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución local; 2, párrafo tercero, así como 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, inclusión, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.
3. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución local; 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; el/la Secretario/a Ejecutivo/a y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitadas o invitados permanentes, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México y sus decisiones se asumirán de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos.
4. Que en términos del artículo 73 del Código, el Consejo General es competente para aprobar la creación de los Comités para cumplir lo dispuesto en el propio Código y las leyes locales en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos.
5. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 50, fracción XIII, del Código, el Consejo General tiene como atribución conocer y opinar respecto a los

informes que deben rendir las Comisiones Permanentes y Provisionales, los Comités, la Junta Administrativa, el Consejero Presidente y los titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa.

6. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia, dispone que este ordenamiento es de orden público y de observancia general y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial y órganos Autónomos por Ley, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México. También, define como Sujeto Obligado al Instituto Electoral, como se desprende de sus artículos 6 fracción XLI, 21 y 128 de la Ley de Transparencia.
7. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 53, fracción XIII, de la Ley de Transparencia, que dispone que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO) tiene dentro de sus obligaciones el recibir de los Sujetos Obligados para su evaluación los informes anuales respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.
8. Que el Instituto Electoral es un organismo que debe atender las obligaciones dispuesta en la Ley de Transparencia; asimismo, como Sujeto Obligado debe contar y constituir el Comité de Transparencia, vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo con su normatividad interna; cuya operación y participación de sus integrantes se sujetará a normatividad que resulte aplicable en cada caso.
9. Que como lo establece el artículo 90, fracción VII y X, de la Ley de Transparencia, así como el artículo 9, fracción XV del Reglamento de

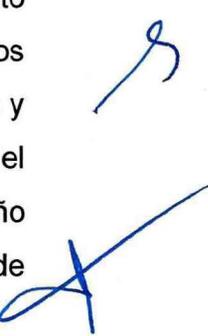
Funcionamiento, compete al Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado conocer y aprobar el proyecto de informe anual de conformidad con los criterios que expida el INFO, y que el presidente del Comité debe presentar al Consejo General dicho informe anual, cabe precisar que lo solicitado por el INFO, corresponde a los datos capturados en el “Sistema de Captura de Reportes Estadísticos de Información” (SICRESI).

10. Que en términos del artículo 66, fracción IV del Código, en sesión del 17 de enero de 2020 la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, mediante acuerdo CNT/1ª.Ord./06/20, emitió opinión favorable respecto del proyecto de informe.
11. Que para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53, fracción XIII de la Ley de Transparencia, se presenta el informe que forma parte del presente Acuerdo y se somete a consideración de este órgano superior de dirección para su remisión ante el INFO.

En razón de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones antes señaladas, el Consejo General del IECM en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

A c u e r d o :

PRIMERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto remitir al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el presente Acuerdo y el Informe Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública correspondiente al año 2019, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia.



SEGUNDO. Publíquese de inmediato el presente Acuerdo y el informe respectivo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus Direcciones Distritales, así como en el portal oficial de Internet de este Instituto.

TERCERO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de enero de dos mil veinte, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

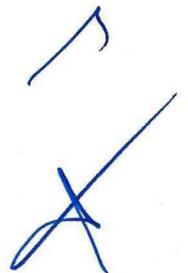


INFORME ANUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, PARA SU REMISIÓN AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ENERO 2020

ÍNDICE

	Contenido	Pág.
	Introducción	1
	EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2
1.	Número de solicitudes de acceso a la información pública (solicitudes de información) recibidas y la información objeto de las mismas	2
2.	Cantidad de solicitudes de información tramitadas y atendidas, así como el número de solicitudes pendientes y prevenidas	3
3.	Tiempo de trámite y número de personas servidoras públicas involucradas en la atención de las solicitudes de información	4
4.	Cantidad de resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia sobre información solicitada y el sentido de las mismas	9
5.	Número de Recursos de Revisión presentados en contra de la respuesta	9
6.	Número de visitas registradas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México	18
7.	Acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	18



Introducción

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* (Ley de Transparencia), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) rinde ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), el presente informe respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública en el año 2019, el cual contiene:

- El número de solicitudes de acceso a la información pública (solicitudes de información) recibidas y la información objeto de las mismas.
- La cantidad de solicitudes de información tramitadas y atendidas, así como el número de solicitudes pendientes y prevenidas.
- El tiempo de trámite y la cantidad de servidoras (es) públicos involucrados en la atención de las solicitudes de información.
- La cantidad de resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia sobre información solicitada y el sentido de las mismas.
- El número de Recursos de Revisión presentados en contra de la respuesta.
- El número de visitas registradas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Las acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En este sentido, el Instituto Electoral presenta ante el Info el informe de mérito, en el que se da cuenta de las actividades desarrolladas en materia de transparencia y acceso a la información pública durante el ejercicio 2019; actividades que coadyuvaron a la rendición de cuentas institucional, además de promover la difusión de los fines de la democracia electoral en la Ciudad de México.

A mayor abundamiento, es de indicar que el artículo 1 de la Ley de Transparencia dispone que tal ordenamiento es de orden público e interés general en la Ciudad de México y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de los Sujetos Obligados señalados en el artículo 21 de dicha Ley, así como de cualquier entidad, organismo u organización de la Ciudad de México que reciba recursos públicos.

Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública

1. Número de solicitudes de acceso a la información pública (solicitudes de información) recibidas y la información objeto de las mismas.

Se recibieron 1,134 solicitudes de información, y 23 relacionadas con los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (solicitudes de datos personales).

El Resumen Ejecutivo generado por el Sistema de Captura de Reportes Estadísticos de Solicitudes de Información (SICRESI), muestra como recibidas 1,134 solicitudes de información y 23 de datos personales; de las cuales 3 solicitudes de información (folios 3300000112818 al 3300000113018) fueron presentadas durante el ejercicio 2018 y desahogadas en el mes de enero de 2019.

Por lo que hace a los folios 3300000115519 al 3300000116219, se incluirán en los Formatos respectivos del año 2020, debido a que ingresaron en el periodo vacacional de diciembre de 2019.

Entre los temas sobre los que versó la información pública solicitada, destacan los siguientes:

Cuadro 1
Solicitudes de acceso a la información pública
Periodo enero - diciembre de 2019
Temática de la información requerida

Temática de la información solicitada	Solicitudes
Integración de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo.	402
Información de la estructura orgánico-funcional y de carácter administrativo, presupuestal y financiero.	298
Procesos Electorales Locales, estadística y cartografía electoral.	257
Financiamiento, actividades de los partidos políticos y candidatas y candidatos sin partido.	149
Otros *	28
	1,134

*Integra información que no corresponde al ámbito de competencia del Instituto Electoral.
Fuente: Sistema de Captura de Reportes Estadísticos de Solicitudes de Información.

Tocante a las solicitudes de datos personales, se informa que 16 versaron sobre el derecho de acceso, 5 sobre el de cancelación y 2 sobre el de rectificación.

Respecto a la temática de las solicitudes de datos personales, se informa que en el caso de 11 solicitudes se requirieron datos de identificación; en 8 se solicitaron datos laborales; en 1, datos sobre preferencia ideológica, y 3 correspondieron a solicitudes de información pública.

2. Cantidad de solicitudes de información tramitadas y atendidas, así como el número de solicitudes pendientes y prevenidas.

De las 1,134 solicitudes de información, se tramitaron y atendieron 1,021; 66 se cancelaron debido a que las personas solicitantes no atendieron la prevención; 46 quedaron pendientes de respuesta, cuya gestión concluirá en enero de 2020; y, 1 se encuentra en espera de que la persona solicitante atienda la prevención.

De las 1,134 solicitudes de información presentadas, es de indicar que a través del Sistema INFOMEXDF (INFOMEXDF) el Instituto Electoral recibió 1,064; 65 por correo electrónico; a través del Centro de Atención Telefónica del INFO (Tel-INFO) se recibieron 3; y 2 fueron solicitadas en las instalaciones de la Unidad de Transparencia (UT).

Cabe precisar que en el caso de las solicitudes presentadas a través del Tel-INFO, la gestión ante la UT se realiza mediante INFOMEXDF, de conformidad con los Lineamientos de operación del Centro de Atención Telefónica del INFO, distinguiéndolas de las que son presentadas directamente por los solicitantes a través de dicho sistema.

En abundamiento de lo anterior, es de indicar que 566 personas requirieron que la información o notificaciones les fuera entregada a través de correo electrónico; 548 mediante el Sistema INFOMEX; 10 en la UT y a 10 en un domicilio.

Respecto de las 23 solicitudes de datos personales, es de indicar que, al término del ejercicio 20 se tuvieron como improcedentes y 3 fueron procedentes.

En el caso de las 20 solicitudes improcedentes, a 10 personas solicitantes se sugirió presentar su solicitud ante el Instituto Nacional Electoral, a 7 se redireccionó la solicitud en virtud de que se trataron de solicitudes de información pública, y en el caso de 3 se brindó la orientación correspondiente para el ejercicio del derecho ARCO.

De las 23 solicitudes de datos personales, 22 fueron recibidas mediante INFOMEX, y 1 mediante Tel-INFO.

En el caso de las solicitudes de datos personales, 20 personas solicitantes requirieron ser notificados a través de correo electrónico y 2 a través de INFOMEX.

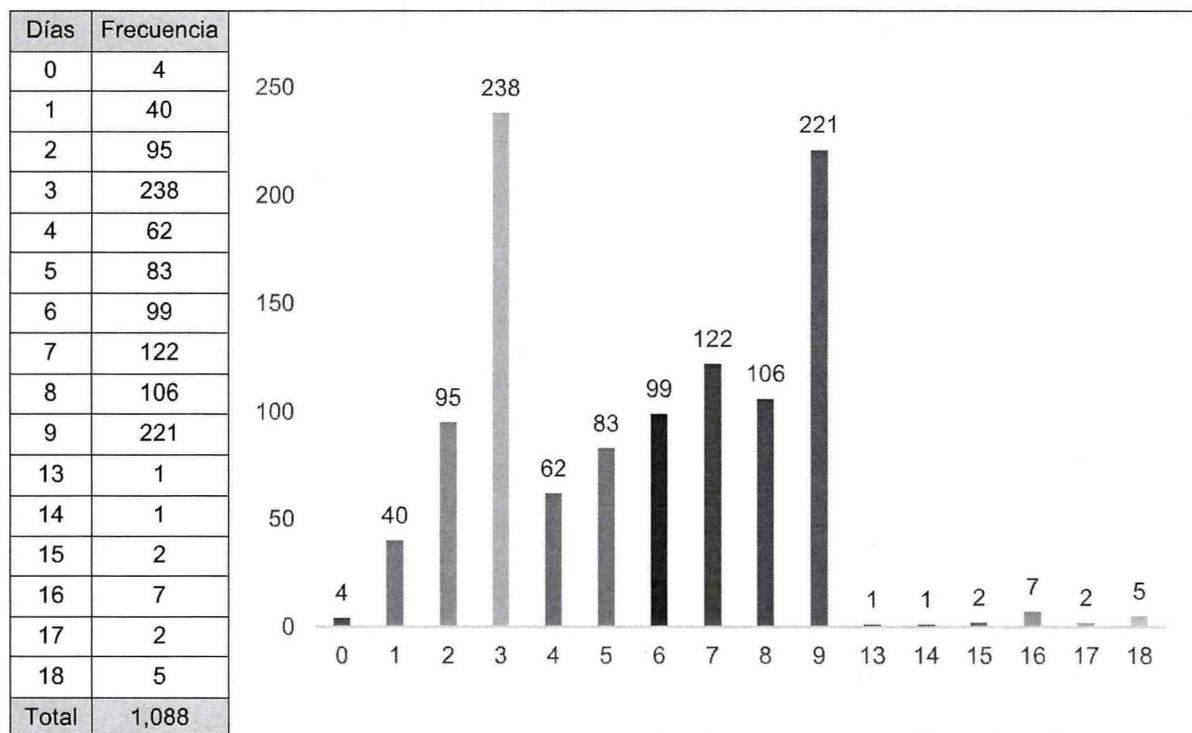
Es necesario destacar que, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos, y de manera supletoria, por la Ley de Protección de Datos Personales, la información solicitada solamente puede ser entregada a las personas titulares o su representante, previa identificación, en la UT. Sin embargo, la

existencia de una respuesta, la prevención o la resolución de improcedencia puede ser notificada en el medio señalado por las personas titulares.

3. Tiempo de trámite y número de personas servidoras públicas involucradas en la atención de las solicitudes de información.

En el ejercicio que se reporta fueron tramitadas y atendidas, canceladas y prevenidas 1,088 solicitudes de información (esta cantidad no incluye las 46 solicitudes pendientes), cuya frecuencia de días para comunicar la respuesta atinente se describe en la Tabla 1.

Tabla 1
 Solicitudes de información pública
 Periodo enero - diciembre de 2019
 Frecuencia de días para comunicar la respuesta



Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la distribución de la frecuencia de días para comunicar la respuesta que se describe en la Tabla 1, la suma de dicha frecuencia es de 6,189; cantidad que corresponde a la suma del número de días para para comunicar la respuesta atinente a las 1,088 solicitudes de información, misma que se describe en la Tabla 2.

Tabla 2
Solicitudes de acceso a la información pública
Periodo enero - diciembre de 2019
Suma de la frecuencia de días para dar respuesta

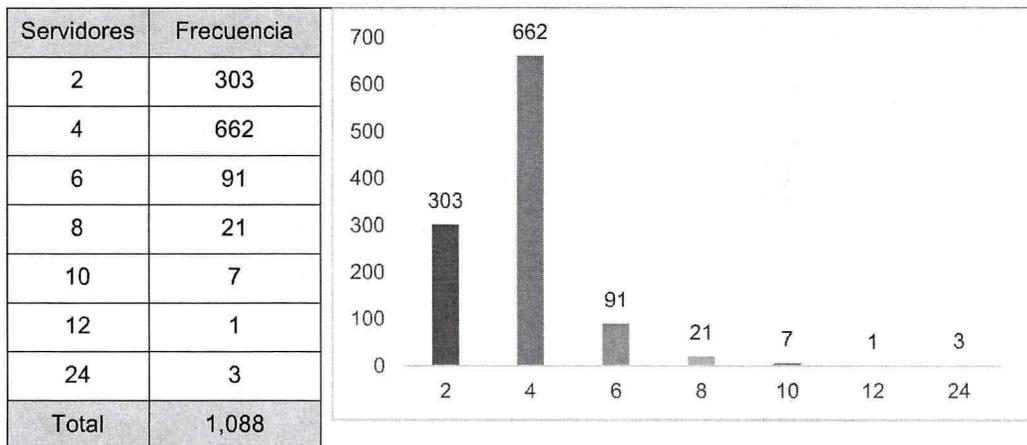
Días	Frecuencia	Suma de la frecuencia
0	4	4
1	40	40
2	95	190
3	238	714
4	62	248
5	83	415
6	99	594
7	122	854
8	106	848
9	221	1,989
13	1	13
14	1	14
15	2	30
16	7	112
17	2	34
18	5	90
Total	1,088	6,189

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, el promedio de días para dar una respuesta a las solicitudes de información fue de 5.68, cantidad que resulta de dividir la suma del número de días (6,189) entre el total de solicitudes tramitadas y atendidas, canceladas y prevenidas (esta cantidad no incluye las 46 solicitudes pendientes) del periodo que se reporta (1,088).

En la Tabla 3 se describe la frecuencia de personas servidoras públicas de las Áreas o de la UT, que participaron en la gestión de las 1,088 solicitudes de información que fueron tramitadas y atendidas, canceladas y prevenidas (esta cantidad no incluye las 46 solicitudes pendientes).

Tabla 3
 Solicitudes de acceso a la información pública
 Periodo enero - diciembre de 2019
 Frecuencia de servidores y servidoras públicas que participaron en la respuesta



Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, se informa que el promedio de personas servidoras públicas participantes en la respuesta fue de 3.78, cantidad que resulta de dividir la suma del número de personas servidoras involucradas (1,088) entre el total de solicitudes tramitadas y atendidas, canceladas y prevenidas (esta cantidad no incluye las 46 solicitudes pendientes) del periodo que se reporta (4,122), misma que se describe en la Tabla 4.

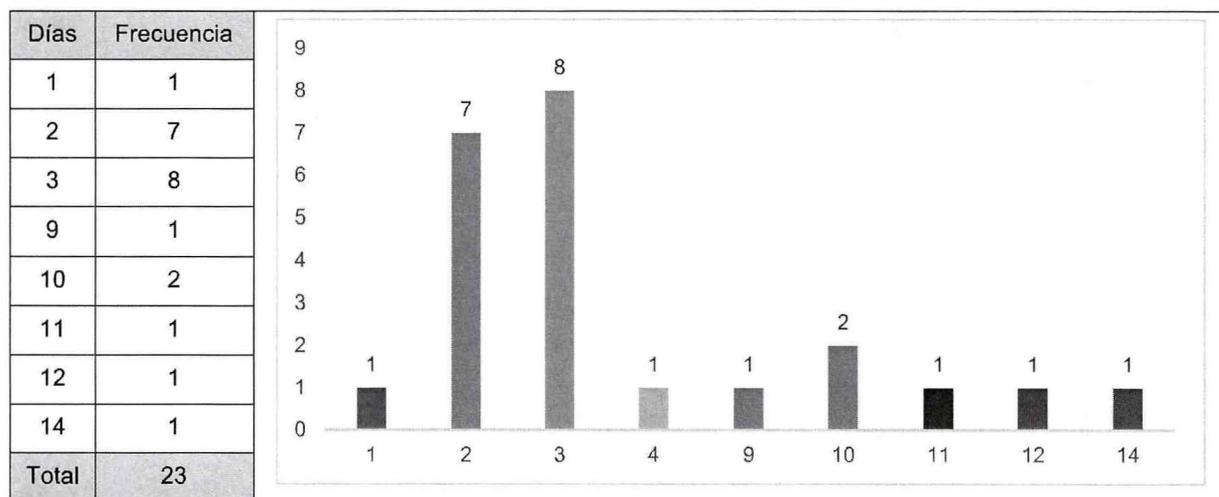
Tabla 4
 Solicitudes de información pública
 Periodo enero - diciembre de 2019
 Suma de la frecuencia de servidores y servidoras públicas que participaron en la respuesta

Servidores	Frecuencia	Suma de la frecuencia
2	303	606
4	662	2,648
6	91	546
8	21	168
10	7	70
12	1	12
24	3	72
Total	1,088	4,122

Fuente: Elaboración propia.

En relación con la atención de las solicitudes de datos personales recibidas en el ejercicio 2019, la frecuencia de días para notificar la respuesta atinente se describe en la Tabla 5.

Tabla 5
 Solicitudes de datos personales
 Periodo enero - diciembre de 2019
 Frecuencia de días para dar respuesta



Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la distribución de la frecuencia de días para comunicar la respuesta que se describe en la Tabla 5, la suma de dicha frecuencia es 109; cantidad que corresponde a la suma del número de días para para comunicar la respuesta atinente a las 23 solicitudes de información, misma que se describe en la Tabla 6.

Tabla 6
 Solicitudes de datos personales
 Periodo enero - diciembre de 2019
 Suma de la frecuencia de días para dar respuesta

Días	Frecuencia	Suma de la frecuencia
1	1	1
2	7	14
3	8	24
4	1	4
9	1	9
10	2	20

✓

✗

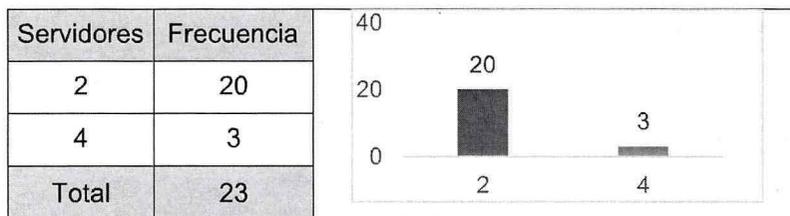
Días	Frecuencia	Suma de la frecuencia
11	1	11
12	1	12
14	1	14
Total	23	109

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, es de indicar que, el promedio de días para dar una respuesta a las solicitudes de datos personales fue de 4.73, cantidad que resulta de dividir la suma del número de días (109) entre el total de solicitudes del periodo reportado (23).

En la Tabla 7 se describe la frecuencia de personas servidoras públicas de las Áreas o de la UT, que participaron en la gestión de las 23 solicitudes de datos personales.

Tabla 7
 Solicitudes de datos personales
 Periodo enero - diciembre de 2019
 Frecuencia de servidoras y servidores públicos que participaron en la respuesta



Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la distribución de la frecuencia de personas servidoras públicas para comunicar la respuesta que se describe en la Tabla 7, la suma de dicha frecuencia es de 58; cantidad que corresponde a la suma del número de personas servidoras públicas que participaron en la respuesta atinente a las 23 solicitudes procedentes, improcedentes y canceladas, misma que se describe en la Tabla 8.

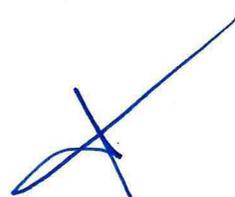


Tabla 8

Solicitudes de datos personales
 Periodo enero - diciembre de 2018

Suma de la frecuencia de servidores y servidoras públicas que participaron en la respuesta

Servidores	Frecuencia	Suma de la frecuencia
2	20	40
4	3	12
Total	23	52

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, se informa que el promedio de personas servidoras públicas participantes en la respuesta fue de 2.52, cantidad que resulta de dividir la suma del número de personas servidoras involucradas (58) entre el total de solicitudes procedentes, improcedentes y canceladas del periodo que se reporta (23).

4. Cantidad de resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia sobre información solicitada y el sentido de las mismas.

El Comité de Transparencia aprobó 5 resoluciones, mediante las cuales, en 3 casos se clasificó la información solicitada como confidencial, y en 2 se declaró la inexistencia de la información.

5. Número de Recursos de Revisión presentados en contra de la respuesta.

Se presentaron 17 recursos de revisión por personas solicitantes inconformes con las respuestas emitidas por el Instituto Electoral, cuyo estado es el siguiente:

Fecha de notificación del Recurso: 14 de enero de 2019	Número de Recurso de Revisión: RR.IP.2250/2018	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
Folio de la Solicitud de Información Pública: 33000000119118		Estatus:
La persona solicitante requirió la información siguiente: <i>"Solicito se me informe, el nombre de los candidatos a Concejal de Mayoría Relativa o Concejal de Representación Proporcional por el Partido de la Revolución Democrática, en la formula realizada por el Candidato a la Alcaldía de Tlahuac por la Coalición "Por la CDMX al</i>		El 27 de febrero del 2019 el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos

<p>frente” o su Candidato Marco Polo Carballo Calva para la elección del primero de julio de dos mil dieciocho. En el entendido, de que la información contenida en dichos documentos no se puede testarse como datos personales ni clasificar o reservar, por ser información pública y lo cual se comprueba y motiva en el artículo 30 en sus fracciones a), b) y d) de la Ley General de Partidos Políticos vigente.” (sic)</p>	<p>Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resolvió en el sentido de CONFIRMAR la respuesta brindada por el Instituto Electoral.</p>
--	---

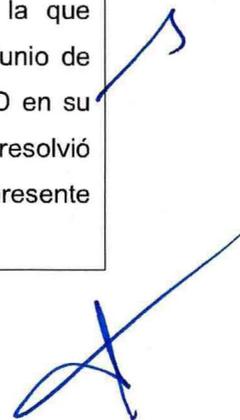
Fuente: El expediente identificado con el número RR.IP.2250/2018

<p>Fecha de notificación del Recurso: 14 de enero de 2019</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: RR.IP.0726/2019</p>	<p>Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000014019</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p>“Solicito el siguiente documento EN COLOR (ESPECÍFICAMENTE QUE SE OBSERVEN LOS COLORES DE LAS BOLETAS ELECTORALES APROBADAS PARA JEFATURAS DELEGACIONALES): 1. Anexo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los diseños y modelos de dos boletas electorales, catorce actas electorales, cuarenta y seis documentos electorales auxiliares y dos mascarillas braille, con apego a las características determinadas por el Instituto Nacional Electoral en los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG/2018/2017. (ACU-235-2014) (sic).</p>		<p>Estatus:</p> <p>Se recibió notificación vía correo electrónico en la que informa que el 2 de mayo de 2019 el pleno del INFO en su Sesión Ordinaria resolvió SOBRESEER el presente recurso.</p>

Fuente: El expediente identificado con el número RR.IP.0726/2019

<p>Fecha de notificación del Recurso: 22 de mayo de 2019</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: RR.IP.1606/2019</p>	<p>Área que resguarda la información: Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000030519</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p>“Copia certificada del nombre de los ganadores del concurso de oposición abierto para ocupar plazas eventuales de apoyo a órganos desconcentrados en el ejercicio 2019 publicado en el acuerdo IECM-JA-051-19, correspondientes solo a la demarcación Coyoacán, y si estos 16 ganadores, laboraron como personal eventual durante el ejercicio 2018 y en que aéreas del Instituto Electoral Ciudad de México” (sic).</p>		<p>Estatus:</p> <p>Se recibió notificación vía correo electrónico en la que informa que el 19 de junio de 2019 el pleno del INFO en su Sesión Ordinaria resolvió SOBRESEER el presente recurso.</p>

Fuente: El expediente identificado con el número RR.IP.1606/2019



Fecha de notificación del Recurso: 14 de junio de 2019	Número de Recurso de Revisión: RR.IP.0724/2019	Área que resguarda la información:
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 330000009019</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“Solicito el siguiente documento EN COLOR (ESPECÍFICAMENTE QUE SE OBSERVEN LOS COLORES DE LAS BOLETAS ELECTORALES APROBADAS PARA DIPUTACIONES Y JEFATURAS DELEGACIONALES):</i></p> <p><i>1. Anexo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los diseños y modelos de dos boletas electorales, catorce actas electorales, cuarenta y seis documentos electorales auxiliares y dos mascarillas braille, con apego a las características determinadas por el Instituto Nacional Electoral en los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG/2018/2014. (ACU-235-2014)” (sic).</i></p>		<p>Estatus:</p> <p>El 14 de junio de 2019, se recibió notificación vía correo electrónico por el INFO en el que informa que el pleno en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el 24 de abril del año en curso, resolvió DESECHAR el presente recurso por no atender la prevención.</p>

Fuente: El expediente identificado con el número RR.IP.0724/2019

Fecha de notificación del Recurso: 11 de septiembre de 2019	Número de Recurso de Revisión: RR.IP.0727/2019	Área que resguarda la información:
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000014119</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“Solicito el siguiente documento EN COLOR (ESPECÍFICAMENTE QUE SE OBSERVEN LOS COLORES DE LAS BOLETAS ELECTORALES APROBADAS PARA JEFATURAS DELEGACIONALES):</i></p> <p><i>1. Anexo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los diseños y modelos de dos boletas electorales, doce actas electorales, treinta y nueve documentos electorales auxiliares y dos mascarillas braille, para el proceso electoral ordinario 2008-2009. (ACU-030-09).” (sic)</i></p>		<p>Estatus:</p> <p>El 11 de septiembre de 2019, se recibió notificación vía correo electrónico por el INFO en el que informa que el pleno en su Décima Tercera Sesión Ordinaria realizada el 10 de abril del año en curso, resolvió DESECHAR el presente recurso por no atender la prevención.</p>

Fuente: El expediente identificado con el número RR.IP.0727/2019

Fecha de notificación del Recurso: 18 de julio de 2019	Número de Recurso de Revisión: RR.IP.2785/2019	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000044919</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p>		<p>Estatus:</p> <p>El 28 de agosto de 2019, el pleno del INFO, resolvió MODIFICAR se está en espera</p>

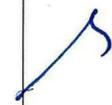
“Solicito copia de la convocatoria de los jefes de manzana y sus resultados que el Comité Ciudadano 2017-2019 entregó al Instituto Electoral de la Ciudad de México” (sic).	de recibir la notificación oficial de la resolución.
---	--

Fuente: El expediente identificado con el número RR.IP.2785/2019

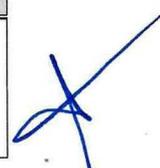
Fecha de notificación del Recurso: 19 de julio de 2019	Número de Recurso de Revisión: RR.IP. 2829/2019	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000047819</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p>“Solicito se me facilite la lista, listado registro o donde se contengan actualizados al mes de junio de 2019 los Consejeros Estatales de la Ciudad de México del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) completa que incluya nombre completo, Alcaldía y distrito electoral local por el que están registrados, en archivo excel” (sic).”</p>		<p>Estatus:</p> <p>El 19 de septiembre de 2019, el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resolvió SOBRESEER el Recurso de Revisión por haber quedado sin materia el asunto</p>

Fuente: El expediente identificado con el número RR.IP. 2829/2019

Fecha de notificación del Recurso: 11 de septiembre de 2019	Número de Recurso de Revisión: RR.IP.1979/2019	Área que resguarda la información:
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000038219</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p>“Maestro Mauricio Huesca Rodríguez Consejero Electoral Instituto Electoral de la Ciudad de México Maestro Pedro Rafael Constantino Echeverría Asesor “A” antes que nada agradezco por orientarme informándome de manera sucinta ante mi inquietud expresada en el foro de Alcaldías referente a los pueblos de la Alcaldía de Álvaro Obregón. En virtud de la respuesta enviada por ustedes a mi correo electrónico con la que orientan mi cuestionamiento, donde a la letra dicen: “Como es de su conocimiento la demarcación Álvaro Obregón no tiene pueblos orginarios. Sin embargo y conforme a lo solicitado, le comparto la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS</p>		<p>Estatus:</p> <p>El 11 de septiembre de 2019, se recibió notificación vía correo electrónico por el INFO en el que informa que el pleno en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria realizada el 26 de junio y terminada de engrosar el 9 de septiembre del año en curso, resolvió DESECHAR el presente recurso.</p>

<p>DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EL 27 DE MAYO DE 2010, presentada el pasado 30 de octubre de 2018, en el Congreso Local.</p> <p>En dicha iniciativa se previó la inclusión de 10 pueblos originarios en la Ley de Participación Ciudadana, para ÁLVARO OBREGÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Axotla 2. Chimalistac 3. San Bartolo Ameyalco 4. Santa Fe de Vasco de Quiroga 5. Santa Lucía Xantepec 6. Santa María Nonoalco 7. Santa Rosa Xochiac 8. Tetelpan 9. Tizapan 10. Tlacopac <p>Al respecto, cabe señalar que en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016 en Álvaro Obregón (vigente aún, ya que no se ha aprobado la versión 2019), se cuenta con polígonos con nombres similares a los citados. Sin embargo, la clasificación que han tenido a la fecha, es de colonia, aunque algunos cuentan con el texto de Pueblo dentro de su nomenclatura.</p> <p>En tal sentido, de ser aprobados dichos pueblos como originarios, deberá someterse a consulta de sus autoridades tradicionales el límite de su ámbito territorial. Lo anterior, de conformidad con el derecho a consulta que dichos grupos poblacionales tienen.</p> <p>Anexo la iniciativa mencionada y el plano de Álvaro Obregón con el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016.</p> <p>Muchos saludos, Pedro Constantino”</p> <p>Es de mi interés que dicha respuesta se replique de manera oficial este texto bajo el principio de la ley de Transparencia y protección de datos personales de la Ciudad de México en copia certificada tan solo este texto y no los archivos anexos en el mismo correo del Maestro Constantino a instrucción de usted.</p> <p>Datos para facilitar su localización Maestro Mauricio Huesca Rodríguez - Consejero Electoral / Maestro Pedro Rafael Constantino Echeverría Asesor “A” (sic)</p>	
---	---

Fuente: El expediente identificado con el número RR.IP. 1979/2019

<p>Fecha de notificación del Recurso: 16 de octubre de 2019</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: RR.IP.3799/2019</p>	<p>Área que resguarda la información: Unidad Técnica de Servicios Informáticos.</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000063719: Se requirió la información siguiente:</p>		<p>Estatus: El 13 de noviembre del 2019 el pleno del Instituto de</p> 

<p><i>“La Totalidad de los correos enviados y recibidos del y al correo institucional jodibmiro@iedf.org.mx y/o jodibmiro@iecm.mx, el cual me fue asignado cuando me desempeñé como Director de Atención a Impugnaciones y Procedimientos Administrativos adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. Se solicita que dicho material sea entregado en medio óptico de forma física y en el que se haga constar que su contenido electrónico es veraz y corresponde al que obra en las bases de datos con que cuenta la Institución.” (sic)</i></p>	<p>Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resolvió en el sentido de CONFIRMAR dado que la respuesta institucional fue atendida en sus términos.</p>
---	---

Fuente: El expediente identificado con el número RR.IP.3799/2019.

<p>Fecha de notificación del Recurso: 21 de octubre de 2019</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: RR.IP.2134/2019</p>	<p>Área que resguarda la información:</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000039019: Se requirió la información siguiente: “... Solicito a el área encargada de Recursos Humanos la versión pública de la nomina correspondiente a la 1era quincena de mayo del 2019 ...” (sic)</p>		<p>Estatus: El 17 de julio el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resolvió en el sentido de DESECHAR el presente recurso.</p>

Fuente: El expediente identificado con el número RR.IP.2134/2019.

<p>Fecha de notificación del Recurso: 31 de octubre de 2019</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: RR.IP.3970/2019</p>	<p>Área que atendió la Solicitud de Información Pública: Unidad de Transparencia</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 33000000084219 Se requirió la información siguiente: <i>“Solicito el programa Anual de Obra Pública, la documentación presentada ante el Comité de Obras para su autorización y el proceso de adjudicación que se utilizó en cada caso. Así como el contrato y sus anexos, dentro de estos indicar el catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, alcances y especificar íones, precios unitarios y el importe parcial y total, el programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos y partidas; consignados por periodos, las bitácoras de las obras, y sus convenios modificatorios y por ultimo, solicito de igual manera las cuentas por liquidar certificadas tanto como las afectaciones presupuestales, y la</i></p>		<p>Estatus: El 20 de noviembre del 2019 el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resolvió en el sentido de MODIFICAR, estamos en la espera de recibir la notificación</p>

<p><i>ejecución de las garantías en caso de que se hayan presentado. Todo esto referente a los proyectos ganadores del presupuesto participativo de los años 2016, 2017 y 2018. Datos para facilitar su localización Obra Pública” (sic)</i></p>	<p>oficial para proporcionar una nueva respuesta con base en la información que proporcione la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.</p>
--	---

Fuente: El expediente identificado con el número RR.IP.3970/2019.

<p>Fecha de notificación del Recurso: 6 de noviembre de 2019</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: RR.IP.4259/2019</p>	<p>Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.</p>
---	--	---

<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000086819</p> <p>Se requirió la información siguiente:</p> <p><i>“IECDMX Solicito del total de proyectos ganadores de las colonias, barrios, y/O pueblos originarios, el presupuesto participativo 2016, 2017, 2018. En la alcaldía Miguel Hidalgo.” (sic)</i></p>	<p>Estatus:</p> <p>El 18 de diciembre de 2019 el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resolvió en el sentido de MODIFICAR, estamos en la espera de recibir la notificación oficial para proporcionar una nueva respuesta con base en la información que proporcione la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.</p>
---	---

Fuente: El expediente identificado con el número RR.IP.4259/2019.

<p>Fecha de notificación del Recurso: 6 de noviembre de 2019</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: RR.IP.4243/2019</p>	<p>Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.</p>
---	--	---

<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000089919</p> <p>Se requirió la información siguiente:</p> <p><i>“IECDMX Solicito del total de proyectos ganadores de las colonias, barrios y/o pueblos originarios, el presupuesto participativo</i></p>	<p>Estatus:</p> <p>El 4 de diciembre de 2019 el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la</p>
--	--

<p>2016, 2017, 2018 en la alcaldía Milpa Alta" (sic)</p>	<p>Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resolvió en el sentido de MODIFICAR, estamos en la espera de recibir la notificación oficial para proporcionar una nueva respuesta con base en la información que proporcione la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.</p>
--	--

Fuente: El expediente identificado con el número RR.IP.4243/2019.

<p>Fecha de notificación del Recurso: 6 de noviembre de 2019</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: RR.IP.4258/2019</p>	<p>Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000086119</p> <p>Se requirió la información siguiente:</p> <p><i>"solicito el total de proyectos ganadores de las colonias, barrios y/o pueblos originarios en presupuesto participativo 2016,2017,2018 en la alcaldía Miguel Hidalgo" (sic)</i></p>		<p>Estatus:</p> <p>El 4 de diciembre de 2019 el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resolvió en el sentido de MODIFICAR, estamos en la espera de recibir la notificación oficial para proporcionar una nueva respuesta.</p>

Fuente: El expediente identificado con el número RR.IP.4258/2019.

<p>Fecha de notificación del Recurso: 16 de noviembre de 2019</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: RR.IP.3245/2019</p>	<p>Área que resguarda la información:</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000057019</p> <p>Se requirió la información siguiente:</p>		<p>Estatus:</p> <p>El 11 de septiembre el pleno del Instituto de Transparencia,</p>

<p>“Solicitaría amablemente la cuenta pública aprobada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México del año 2013, y 2014. Para el año 2019, el presupuesto aprobado por el consejo general para prerrogativas y el funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Adicional a ello, solicito pueda ser remitido en documento pdf”. (sic)</p>	<p>Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resolvió en el sentido de DESECHAR el presente recurso.</p>
---	--

Fuente: El expediente identificado con el número RR.IP.3245/2019.

<p>Fecha de notificación del Recurso: 25 de noviembre de 2019</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: RR.IP.4360/2019</p>	<p>Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000083919</p> <p>Se requirió la información siguiente:</p> <p><i>“Solicito del total de proyectos ganadores de las colonias, barrios y/o pueblos originarios el presupuesto participativo de los años 2016, 2017 y 2018 en la alcaldía Gustavo A. Madero. Datos para facilitar su localización Obra Pública.” (sic)</i></p>		<p>Estatus:</p> <p>El 4 de diciembre de 2019 el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resolvió en el sentido de CONFIRMAR.</p>

Fuente: El expediente identificado con el número RR.IP.4360/2019.

<p>Fecha de notificación del Recurso: 28 de noviembre de 2019</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: RR.IP.4471/2019</p>	<p>Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000096819</p> <p>Se requirió la información siguiente:</p> <p><i>“Solicito saber el horario laboral de trabajadores de estructura y prestadores de servicios (eventuales) del IECM sin proceso electoral, en proceso electoral y en proceso de participación ciudadana. En el caso de proceso electoral y proceso participación ciudadana, entendiéndolo que todos los días y horas son hábiles, especificar si cuentan con un día de descanso a la semana y si se pagan las horas extras.” (sic).</i></p>		<p>Estatus:</p> <p>En substanciación.</p>

Fuente: El expediente identificado con el número RR.IP.4471/2019.

6. Número de visitas registradas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Se registraron 63,213 visitas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral.

7. Acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

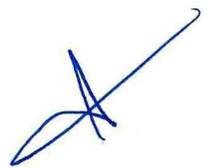
Entre las acciones llevadas a cabo por el Instituto Electoral para la implementación de la Ley de Transparencia, destaca la difusión de los eventos convocados por el INFO:

- Primer Encuentro por la Transparencia.
- “Madres e Hijos por la Protección de los Datos Personales”.
- Segundo Seminario Nacional de Vinculación de los Sistemas Anticorrupción, Fiscalización y Transparencia.
- Primer Concurso de Fotografía “TransparentARTE”.
- Conversatorio “Deconstruyendo y Construyendo la Masculinidad en el Internet y los Datos Personales”.
- Décimo octava edición del Diplomado Presencial y la Novena edición del Diplomado a Distancia “Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en la Ciudad de México”.
- “Protección de Datos Personales e Inclusión de las Personas Adultas Mayores”.
- “Conversatorio en el Marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas”.
- “Primer Coloquio Por una Reconstrucción Abierta en la Ciudad de México”.
- Foro “Sistemas Anticorrupción: retos, perspectivas y experiencias”.
- Mesa de diálogo 1 “Acercamiento a la Ley General de Archivos para su implementación en la Ciudad de México”.
- Presentación del cuadernillo denominado “El ABC de la Rendición de Cuentas”.
- “Primera Reunión de la Red de Protección de Datos Personales 2019. Documento de Seguridad e implementación del Análisis de Riesgo”.
- Presentación del curso “ANTICORRUPCIÓN. Introducción a conceptos y perspectiva práctica”.

Asimismo, en el marco de las Jornadas por la Transparencia organizadas por el INFO, se difundió y asistió a las Ferias realizadas en las Alcaldías Cuauhtémoc, La Magdalena Contreras, Iztacalco, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Milpa Alta y Tláhuac.

Adicionalmente, se informa que se hizo extensiva la invitación a la décimo octava edición del Diplomado Presencial y novena edición del Diplomado a Distancia, en materia de transparencia.

Como una actividad permanente, se asesora a los y las Enlaces con la Oficina para la atención de las solicitudes de información y el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'B' or similar character.A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' or similar character.